



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES**

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 18 de Febrero 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N° 39.888, de fecha 08.02.2016, emitido por ADMINISTRACIÓN- Unidad de Transito;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 18.02.2016; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°2.136.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DON OSCAR Y CÍA. LTDA., RUT N°** [REDACTED] por Venta de material de construcción para pintado de depósito de basura en Anatauma Kullkutaya. Materiales solicitados por ADMINISTRACIÓN- Unidad de Medio Ambiente.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$79.390 (Setenta y nueve mil trescientos noventa pesos)

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.012.001.004, "Otros materiales medio ambiente" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)

JCCB/BBR/MBR/daj